



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2024-00147-00
Clase: Matrimonio Civil
Solicitantes: Fabio Farfán García
Ana Raquel Mahecha Bohórquez

Fortul, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la presente solicitud de matrimonio civil presentada, se observa que la misma reúne los requisitos conforme los artículos 2 y 3 del decreto 2668 de 1988.

Así mismo y teniendo en cuenta que no se hace necesaria la publicación del edicto de que trata el artículo 130 del Código Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 626 del código General del Proceso dicho trámite fue derogado, este despacho judicial señala el día viernes 31 de mayo de 2024 a partir de las 03:00 de la tarde, para la celebración del matrimonio civil de los señores **FABIO FARFAN GARCIA Y ANA RAQUEL MAHECHA BOHORQUEZ**, donde serán testigos los señores **LUZ MARINA FARFAN GARCIA y SOLIN TIRANO CRISTIANO**.

líbrense las comunicaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

egap

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc6d78100cec1afe68b58b675db455d939a779e47a51ed196027235ed4200b1**

Documento generado en 07/05/2024 05:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2024-00141-00
Clase: Matrimonio Civil
Solicitantes: Helver David Cano Trujillo
Yeris Valentina Prada Herrera

Fortul, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la presente solicitud de matrimonio civil presentada, se observa que la misma reúne los requisitos conforme los artículos 2 y 3 del decreto 2668 de 1988.

Así mismo y teniendo en cuenta que no se hace necesaria la publicación del edicto de que trata el artículo 130 del Código Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 626 del código General del Proceso dicho trámite fue derogado, este despacho judicial señala el día viernes **17 de mayo de 2024 a partir de las 03:00 de la tarde**, para la celebración del matrimonio civil de los señores **HELVER DAVID CANO TRUJILLO Y YERIS VALENTINA PRADA HERRERA**, donde serán testigos los señores **ORLANDO PRADA ORTIZ y NELLY TRUJILLO CALDERON**

líbrense las comunicaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

egap

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d84fc99e084cc6062d268de58ca94b8cdac7b539185d1d1091a30ea0c370609**

Documento generado en 07/05/2024 04:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>